

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: NUL ESC PUB 2019-00374.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 66 DE 27 DE ABRIL DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en escrito remitido vía correo electrónico el día 24 de enero de 2022 (archivo Nro. 21), por secretaría compártase con el mismo el link del proceso, a fin de que pueda revisarlo. Comuníquesele por el medio más expedito.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba las respuestas dadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA y por la SECRETARIA DE HACIENDA en comunicaciones remitidas via correo electrónico el día 16 de marzo del cursante año (archivos Nros. 25 y 26).

Reconócese a la Dra. IVONNE ALEXANDRA SIERRA AGUILAR como apoderada sustituta de la parte demandada, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial de sustitución a ella conferido (archivo Nro. 27).

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : 601 3423489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22064e49f5f0349de45084f2d7649e631bb9a13736a72b5f633d64a3661689d**

Documento generado en 26/04/2022 02:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>